



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2024-MDP/GM

Pícsi, 28 de febrero del 2024



VISTO:

a).- El informe N° 020-2024-MDP/SGRRHH, de fecha 16 de enero del 2024, mediante el cual la Subgerencia de Recursos Humanos propone la aprobación de la DIRECTIVA "PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNEREN LA ÉTICA O NORMAS DE CONDUCTA EN LA MUNICIPALIDAD DE PÍCSI", b).- el Informe Legal N° 041-2024-MDP/OAJ, de fecha 06 de febrero del 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; c).- y el Proveído S/N, de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en el tercer párrafo señala: Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, la Ley 27972 - Ley Orgánica de municipalidades señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú vigente, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, toda directiva es un dispositivo oficial (legal) de carácter interno que formulan las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores, con la finalidad fundamental de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto determinado. Mediante este documento las autoridades superiores dictan normas, disposiciones y órdenes de carácter general, también la directiva sirve para programar y orientar la aplicación de leyes, decretos, reglamentos, estatutos y otros;

Que conforme lo establecen las siguientes normas legales;

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 28024 - Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- Ley N° 29542 - Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
- Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- Ley N° 29733 - Ley de protección de datos personales.
- Ley N° 30314 - Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en el espacio público



- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 38-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29542, Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
- Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N° 1410, Decreto Legislativo que incorpora el delito de acoso, acoso sexual, chantaje sexual y difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenidos sexual al código penal y modifica el procedimiento de sanción del **hostigamiento sexual**
- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección al denunciante de hechos de corrupción y sanciona las denuncias de mala fe.
- Decreto N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto N° 042-2018-PCM, establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Decreto N° 044-2018-PCM aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, que apruebe el Reglamento de la Ley 28024, ley que regula la Gestión de intereses en la Administración Pública.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil"
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 92-2016-SERVIR-PE, resuelve formalizar la modificación a la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil."
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2018-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública"
- Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL-DN, que aprueba la Norma Técnica Peruana denominada Sistemas de Gestión Antisoborno (NTP-ISO 37001:2017)

Que, mediante Informe N° 020-2024-MDP/SGRRHH, de fecha 16 de enero del 2024, emitida la Sub Gerencia de Recursos Humanos, propone la aprobación de la Directiva "**Procedimiento de Denuncias contra Funcionarios y servidores que vulneren la Ética o Normas de Conducta en la Municipalidad de Pícsi**", la misma que tiene como finalidad promover una cultura de integridad, ética y transparencia, libre de conductas de corrupción, mediante pautas y procedimientos que regulen el trámite de denuncias presentadas por cualquier persona que conoce la ocurrencia de un presunto acto de corrupción y/o falta al Código de Ética de la Función Pública, al interior de la Municipalidad de Pícsi.

Que, con Informe Legal N° 041-2024-MDP/OAJ, de fecha 06 de febrero del 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere que resulta procedente aprobar la Directiva que regula el "**Procedimiento de Denuncias contra Funcionarios y servidores que vulneren la Ética o Normas de Conducta en la Municipalidad de Pícsi**"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICSI

Creada el 12 de Noviembre de 1823

Unidos en el Bicentenario

Por los fundamentos antes expuestos y de conformidad al inc. 20 del art. 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444 y modificatorias; y con las facultades expresas según Resolución de Alcaldía N° 084-2023-MDP/A de fecha 11 de mayo del 2023, ratificado mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2024-MDP/A, de fecha 03 de enero del 2024:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 006-2024-MDP/GM, sobre el "Procedimiento de Denuncias contra Funcionarios y servidores que vulneren la Ética o Normas de Conducta en la Municipalidad de Pícsi"; que en anexo forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución y su anexo a todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pícsi, para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución y su anexo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pícsi

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICSI

Lic. Adm. Mario O. Nieto Rosado
CAD N° 23946
GERENTE MUNICIPAL